

Resolución Jefatural

RJ N° 011-2024-CENFOTUR/OAF

Barranco, 04 de abril de 2024.

VISTO:

El Memorandum N° 000325-2024-UL/CENFOTUR emitido por la Unidad de Logística, el Informe N° 000019-2024-MDV-UL/CENFOTUR, que adjunta el Informe Técnico N° 001-2024-MDV-UL/CENFOTUR emitido por la Encargada de Control Patrimonial de la Unidad de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral, y como finalidad, regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, a través de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada: "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", aprobada mediante Resolución N° 008-2020-EF/54.01.Modificada con Resolución N° 008-2021-EF/54.01 (en adelante, la Directiva"), se regula: i) la baja de los bienes muebles calificados como RAEE; y, ii) el procedimiento para la donación de bienes muebles calificados como RAEE, con el propósito de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar que sean procesados en el marco de la normativa de gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos; Que, el numeral IV. DEFINICIONES de la Directiva, especifica que los bienes muebles RAEE son "Aparatos Eléctricos o Electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia que son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles."; y que la donación es el acto de disposición mediante el cual la Entidad entrega, gratuitamente, la propiedad de los bienes muebles calificados como RAEE a favor de un Sistema de Manejo de RAEE;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 3 "Modificación del acápite I y de los incisos 7.1, 7.2 y 7.3 del acápite VII de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01", en

el subtítulo 7.2 se establece el “Procedimiento para la donación de bienes muebles calificados como RAEE”;

Que, como consecuencia de lo anterior el sub numeral 7.2.10 define que “Determinado el donatario, la OCP elabora el informe técnico recomendando la donación y remite el expediente administrativo a la OGA para su evaluación. De encontrar conforme el procedimiento, la OGA en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles contado a partir de la recepción del expediente administrativo, emite la resolución aprobando la donación a favor del Sistema de Manejo de RAEE determinado conforme al procedimiento dispuesto en la presente Directiva, debiendo notificar dicha decisión al donatario en un plazo máximo de tres (03) días hábiles”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 062-2023-CENFOTUR/OAF, de fecha 27.12.2023, la Oficina de Administración y Finanzas, aprobó la baja de doscientos sesenta y seis (266) bienes patrimoniales de propiedad del Centro de Formación en Turismo -CENFOTUR –, por la causal de “Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, por el valor total neto al mes de noviembre 2023, que ascendente a S/. 32,323.53 (Treinta y dos mil trescientos veintitrés con 53/100 Soles), según detalle que se encuentran en el Anexo I, denominada Relación de bienes calificados como RAEE”, (Activos Fijos y No Depreciables y que forman parte integrante de la presente Resolución. Así como el Informe Técnico N° 001-2023-MDV-UL/CENFOTUR, que sustenta la condición de sobrantes de seis (6) bienes muebles calificados como RAEE, de acuerdo con el Anexo I;

Que, mediante Informe N° 000019-2024-MDV-UL/CENFOTUR, de fecha 18.03.2024 (Informe Técnico N° 001-2023-MDV-UL/CENFOTUR de fecha 08.03.2024), Control Patrimonial, informa a la Unidad de Logística, lo siguiente:

Que mediante Memorándum N° 000714-2023-OAF/CENFOTUR, de fecha 04.01.2024, la Oficina de Administración y Finanzas, solicitó a la Oficina de Gestión de Tecnologías de la Información-OGTI, la Publicación en el Portal Institucional del CENFOTUR, la Resolución Jefatural N° 062-2023- CENFOTUR/OAF, y la relación detallada de los bienes muebles patrimoniales de acuerdo al Anexo I, que aprueba la baja de doscientos sesenta y seis (266) bienes muebles, de propiedad del CENFOTUR, dados de baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE. Así como el Informe Técnico N° 001-2023-MDV-UL/CENFOTUR, que sustenta la condición de sobrantes de seis (6) bienes muebles calificados como RAEE, de acuerdo al Anexo I;

Que, mediante Oficio N° 000002-2024-CENFOTUR/OAF, (H.R. N° 004988-2024), de fecha 15.01.2024, la Oficina de Administración y Finanzas-OAF, solicita a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, realice la publicación correspondiente en el portal institucional, de la Resolución Jefatural N° 062-2023-CENFOTUR/OAF y sus correspondientes Anexo I, conforme al procedimiento establecido en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 que establece los “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE” y Tratándose de bienes sobrantes calificados como RAEE, la publicación del Informe Técnico que sustenta tal condición y la relación de dichos bienes de acuerdo al Anexo I;

Que mediante Memorándum N° 000002-2024- OGTI/CENFOTUR, de fecha 08.01.2024 la Oficina de Gestión de Tecnologías de la Información, comunica a la Oficina

de Administración y Finanzas, haber procedido con la publicación en el Portal Web Institucional, el enlace del comunicado es el siguiente:

1. Publicación del comunicado "PUBLICACION DE LA RESOLUCION JEFATURAL N° 062-2023-CENFOTUR/OAF Y EL INFORME TECNICO N° 001-2023-MDV-UL/CENFOTUR, PARA LA DISPOSICION EN LA MODALIDAD DE DONACION DE BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS-RAEE" en el Portal Web Institucional, el enlace del comunicado es el siguiente:
•<https://www.gob.pe/institucion/cenfotur/noticias/890640-publicacion-de-la-resolucion-jefatural-n-062-2023-cenfotur-oaf-y-el-informe-tecnico-n-001-2023-mdv-ul-cenfotur-para-la-disposicion-en-la>
2. Publicación de la Resolución Jefatural N.º 062-2023-CENFOTUR-OAF y su respectivo Anexo, la cual se encuentra disponible en el siguiente enlace:
•<https://www.gob.pe/institucion/cenfotur/normas-legales/5003810-062-2023-cenfotur-oaf>
3. Publicación del Informe Técnico N° 001-2023-MDV-UL/CENFOTUR y su respectivo Anexo, la cual se encuentra disponible en el siguiente enlace:
•<https://www.gob.pe/institucion/cenfotur/informes-publicaciones/4997457-informe-tecnico-n-001-2023-mdv-ul-cenfotur>

Que, mediante Oficio N° 042-2024-EF/54.05 de fecha 15.01.2024 la Directora General de la Dirección General de Abastecimiento-DGA, Sra. Lilyana Pamela Hawkins Tacchino, pone de conocimiento al CENFOTUR que en el marco de lo establecido en el numeral 7.2 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", modificado por la Resolución Directoral N° 0008-2021- EF/54.01, la Dirección General de Abastecimiento realizó la publicación de la precitada resolución, el informe técnico y sus anexos, en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas, lo cual puede visualizarse en el siguiente enlace:

https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&view=article&id=6733&Itemid=102627

Que, en la citada publicación se consigna el cronograma fecha de la publicación del 12.01.2024 al 26.01.2024 (10 días hábiles), para la presentación de la solicitud de donación por parte de los Sistemas de RAEE, dirigida a la entidad propietaria de los bienes calificados como RAEE, de conformidad a lo señalado en el sub numeral 7.2.4 de la Directiva.

Que, dentro del plazo indicado en el cronograma otorgado por el Ministerio de Economía y Finanzas, tres (03) Sistemas de Manejo RAEE presentaron su solicitud de donación ante la mesa de partes del CENFOTUR;

Que mediante CARTA SISTEMA RAEE N° 015-2024 emitido y enviado por mesa de partes el día 15 de enero del 2024, (Expediente 2024-0000155), la representante legal, Sra. Verónica Azucena Arévalo García con DNI N° 10725625, de la Empresa E & V TECH PERU S.A.C., ENVIRONMENT & TECHNOLOGY PERU S.A.C.- , con RUC N° 20607221864 Sistema Colectivo, autorizada por el Ministerio del Ambiente, manifiesta su interés en la donación de bienes calificados como residuos de aparatos eléctricos y

electrónicos – RAEE, consignando que su empresa es un Sistema Colectivo, para cuyo efecto adjunta la documentación requerida;

Que, mediante CARTA S/N emitido y enviado por mesa de partes el día 15 de enero del 2024, (Expediente 2024-0000190), el representante legal, Sr. Grecco Buendía García con DNI N° 70314460, de la Empresa ECO TECNO E.I.R.L. Con RUC N° 20611143436 Sistema Individual, autorizada por el Ministerio del Ambiente, manifiesta su interés en la donación de bienes calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE, consignando que su empresa es un Sistema Colectivo, para cuyo efecto adjunto la documentación requerida;

Que, mediante CARTA S/N emitido y enviado por mesa de partes el día 15 de enero del 2024, (Expediente 2024-0000139), el representante legal, Genaro Buendía Castañeda con DNI N° 25712027, de la Empresa ECO SISTEMA RAEE S.A.C., Con RUC N° 20608522787, Sistema Individual, autorizada por el Ministerio del Ambiente, manifiesta su interés en la donación de bienes calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE, consignando que su empresa es un Sistema Individual, para cuyo efecto adjunta la documentación requerida;

Que habiéndose comprobado que las Empresas de Sistema de Manejo de RAEE adjuntaron sus solicitudes y los documentos señalados en el numeral 7.2.5 de la Directiva, dentro de los plazos señalados;

Que, el sub numeral 7.2.6 del numeral 7.2, Acápito VII Disposiciones específicas, de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 aprobada mediante Resolución N° 008-2020-EF/54.01, establece que en caso de pluralidad de Sistemas de Manejo de RAEE que presentan su solicitud de donatario, a fin de otorgar la donación se aplican los siguientes criterios de prelación:

- a) A los Sistemas de Manejo RAEE que hayan solicitado ser donatarios de bienes calificados como RAEE que no hayan sido beneficiados en procedimientos de donación anteriores ante la misma entidad y no hayan sido beneficiados.
- b) A los Sistemas de manejo de RAEE que hayan solicitado ser donatarios de bienes calificados como RAEE que no hayan sido beneficiados en el procedimiento de donación inmediato anterior.
- c) A los Sistemas de Manejo de RAEE ubicados en la región donde se encuentran los bienes.
- d) A los Sistemas de manejo de RAEE determinados mediante sorteo, para lo cual se invita al veedor del Órgano de Control institucional.
El sorteo se lleva a cabo aun en ausencia del veedor.

Que, mediante Informe N° 000018-2024-MDV-UL/CENFOTUR, la encargada de Control Patrimonial informa al jefe de la Unidad de Logística, que existe pluralidad de Sistemas de Manejo de RAEE, que presentaron sus solicitudes, por lo que es necesario invitar al Órgano de Control Institucional para que se lleve a cabo un sorteo, para poder determinar al donatario de los bienes;

Que, Memorándum N° 000229-2024-UL/CENFOTUR, el jefe de la Unidad de Logística comunica al Órgano de Control Institucional su participación, como veedor en el sorteo de solicitudes presentadas por los Sistemas de Manejo de RAEE, a fin de otorgar la donación;

Que, Memorándum N° 000051-2024-OCI/CENFOTUR de fecha 05.03.2024, el jefe del Órgano de Control Institucional comunica que no es posible su participación en el sorteo de solicitudes presentadas por los Sistemas de Manejo RAEE, ya que se encuentra culminando servicios de control, lamentando no poder participar del sorteo, agradeciendo la invitación;

Que, mediante Proveído N° 001577-2024-MDV-UL/CENFOTUR, de fecha 05.03.2024 el jefe de la Unidad de Logística comunica a la Encargada de Control Patrimonial que mediante memorándum N°00051-2024-OCI, invita como Veedor al Órgano de Control Institucional para el sorteo de solicitudes presentadas por los Sistemas de Manejo de RAEE;

Que mediante Proveído N° 000009-2024-MDV-UL/CENFOTUR, de fecha 07.03.2024 la encargada de Control Patrimonial comunica al jefe de la Unidad de Logística que se realizara el sorteo de solicitudes presentadas por los Sistemas de Manejo RAEE en su despacho el día 07.03.2024 a las 15:00 horas;

Que, habiéndose realizado el sorteo en el despacho del Jefe de la Unidad de Logística y la Encargada de Control Patrimonial, teniendo como ganador de la Donación de los bienes RAEE, al Sistema Colectivo ENVIRONMENT & TECHNOLOGY PERU SAC - E&V TECH PERU S.A.C. (Sistema Colectivo), como único beneficiario, teniendo como Representante Legal a la Sra.(ta.) Verónica Azucena Arévalo García identificada con DNI: 10725625. RUC. N° 20607221864, con domicilio legal: Calle Ángel Fernández Quiroz N° 2819, Urb, Elio- Cercado de Lima, dejando constancia del acto, firmando el Acta -Sorteo para Donación de los bienes RAEE;

Que al haber sido favorecido con la Donación y contar con los documentos sustentatorios, encontrándose su vigencia de poder con una antigüedad no mayor de noventa (90) días calendarios a la presentación de su solicitud, se hace necesario contar con un Certificado vigente, la misma que sido remitida por la Empresa E&V TECH PERU S.A.C. , con fecha 27.02.2024 expedido por la SUNARP de la Zona Registral N° IX –Sede Lima, Oficina Registral de Lima, indicando que en la partida electrónica N° 14594853 del Registro de Personas Jurídicas, consta registrado y vigente el nombramiento a favor de AREVALO GARCIA VERONICA AZUCENA como Gerente General, facultada, entre otros, en representar a la sociedad ante toda clase de autoridades;

Que, teniendo en consideración el sustento técnico efectuado, de conformidad con el sub numeral 7.2.10 del numeral 7.2 de la Directiva, resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe la donación de bienes muebles, calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a favor de la empresa “ENVIRONMENT & TECHNOLOGY PERU S.A.C. - E & V TECH PERU S.A.C.”;

Que, en ese contexto, mediante Informe Técnico N° 001-2024- MDV-UL/CENFOTUR, de fecha 11.03.2024, Control Patrimonial se pronuncia favorablemente sobre la donación de los doscientos sesenta y seis (266) bienes muebles dados de baja por la causal RAEE mediante Resolución Jefatural N° 062-2024-CENFOTUR/OAF de fecha 27 de diciembre de 2023 a favor de la empresa ENVIRONMENT & TECHNOLOGY PERU S.A.C. - E & V TECH PERU S.A.C., en su calidad de Sistema de Manejo RAEE; asimismo, precisa que, existen seis (06) bienes calificados como RAEE, de acuerdo al Anexo I y que se encuentran en custodia en los Almacenes temporales del CENFOTUR, los mismos que

también deberán ser dispuestos en modalidad de donación a favor del mencionado beneficiario, de acuerdo al numeral 6.7 de la Directiva, con quien finalmente se suscribirá el acta de entrega y recepción a fin de otorgar la donación de todos los bienes;

Que, asimismo, Control Patrimonial recomienda que se emita el acto resolutivo que apruebe la donación a favor de la empresa ENVIRONMENT & TECHNOLOGY PERU S.A.C. - E & V TECH PERU S.A.C., debiéndose notificar dicha decisión en un plazo máximo de tres (03) días hábiles, de conformidad con lo señalado en el numeral 7.2.10 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria;

Que, habiéndose seguido el procedimiento establecido en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.Modificada por la R.D. N° 0006-2022-EF/54.01 y la Directiva N° 001-2020-EF/54.01.Modificada por la Resolución N° 0008-2021-EF/54.01, la Oficina de Administración y Finanzas considera conforme el expediente presentado para la donación de doscientos sesenta y seis (266) bienes muebles dados de baja por causal de RAEE y la entrega en donación de seis (06) bienes sobrantes calificados como RAEE, a favor del Sistema de Manejo de RAEE: ENVIRONMENT & TECHNOLOGY PERU S.A.C. - E & V TECH PERU S.A.C, por el valor total neto de S/. 32,323.53, (Treinta y dos mil trescientos veintitrés con 53/100 Soles), en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutivo respectivo;

Que, estando conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" modificada por la Resolución N° 0006-2022-EF/54.01, la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la gestión de bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE". Modificada por la Resolución Directoral N° 0008-2021-Ef/54.01; y en uso de las facultades conferidas en la Ley de Organización y Funciones del Centro de Formación en Turismo-CENFOTUR – Ley N° 22155, precisando mediante Decreto legislativo N° 1451; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y funciones del CENFOTUR, aprobado por Resolución Jefatural 001-2023-CENFOTUR; y en el marco a las funciones delegadas mediante Resolución Directoral N° 001-2024-CENFOTUR/J y Resolución Jefatural N° 044-2024- CENFOTUR/J, por el Titular de la Entidad.

Con el visado de la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la Unidad de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la de donación de doscientos sesenta y seis (266) bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE, por el valor total neto al mes de noviembre que asciende a la suma total de S/ 32,323.53(Treinta y dos mil trescientos veintitrés con 53/100 Soles) y la donación de seis (06) bienes muebles declarados como sobrantes, calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE, a favor de ENVIRONMENT & TECHNOLOGY PERU S.A.C. - E & V TECH PERU S.A.C, con R.U.C. N° 20607221864 , representado por su Gerente General, la Sra. (ta.) Verónica Azucena Arévalo García, identificada con DNI N° 10725625, y con poder inscrito en la partida electrónica N° 14594853, con domicilio legal en Calle Angel Fernández Quiroz N° 2819, Urb. Elio en el Cercado de Lima. Cuyas descripciones y características se encuentran detalladas de acuerdo con el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución, al Sistema de Manejo RAEE, "ENVIRONMENT & TECHNOLOGY PERU S.A.C." - E & V TECH PERU S.A.C., beneficiario de la presente donación, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles, de conformidad con la Directiva N° 001-2020- EF/54.01 aprobada mediante Resolución N° 008-2020-EF/54.01 y modificada por la Resolución N° 0008-2021-EF/54.01.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR al Órgano de Control Institucional, en un plazo no menor de tres (03) días hábiles, previos al acto de entrega de la donación, con la finalidad que pueda designar a un representante para que participe como veedor en el acto de entrega de la donación.

Artículo Cuarto.- DEJAR constancia que los gastos que irrogue el traslado de los muebles otorgados en donación serán a cuenta del donatario.

Artículo Quinto.- DISPONER que la encargada de Control Patrimonial de la Unidad de Logística, en el plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que suscribe el acta de entrega y recepción de los bienes RAEE donados, registre el número de resolución que aprueba la donación en el módulo Bienes Muebles del SINABIP.

Artículo Sexto.- NOTIFICAR a la Unidad de Logística y a la Unidad de Contabilidad del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, para las acciones y fines correspondientes.

Artículo Séptimo.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución de baja y relación de bienes calificados como RAEE de acuerdo al Anexo I en la página web del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR.

Regístrese y Comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente
«Gisella Santivañez Anto»
«Jefe(a) de Oficina»
«Oficina de Administración y Finanzas»